



Firmado digitalmente por  
**Claudia Berrios Nilo**  
**Secretario Municipal**

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

**REF: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA “ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS (AS) DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE, AÑO 2023”.**

**VILLA ALEGRE,**

**DECRETO N° 2288**

**Jueves, 16 de noviembre de 2023**

### **VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Requerimiento de la Sra. Directora de DIDECO, para la compra de Juguetes para los niños de la comuna, que serán entregados en Navidad.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### **CONSIDERANDO:**

1. El requerimiento de la Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario, para la adquisición de Juguetes a entregar en la comuna en Navidad año 2023, para lo cual el municipio tiene como Presupuesto Referencial \$13.000.000 (trece millones de pesos) IVA incluido.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Sr. Jefe Depto. Finanzas (S).
3. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

### **DECRETO EXENTO:**

1. **APRUEBANSE** las Bases de la Licitación denominada “**ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS (AS) DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE, AÑO 2023**”.
2. **LLAMASE** a Licitación pública para contratar la “**ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS (AS) DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE, AÑO 2023**”.
3. **NOMBRASE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS**, la que estará integrada por:
  - Director DIDECO o quien lo subrogue
  - Jefe de Finanzas (S) o quien subrogue



• Profesional DIDECO

4. En la eventualidad que, al momento de la apertura electrónica, uno o más de los integrantes de esta comisión evaluadora, manifestara conflictos de intereses, o presentara algún motivo ajeno a su voluntad, que le imposibilite participar de la evaluación, quedará inmediatamente al margen de dicha comisión, el que deberá ser reemplazado por los funcionarios que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen. De proseguir con el conflicto de interés, será el Alcalde quien designe a través de un decreto a su reemplazo.
5. Podrán participar en esta Licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **IMPUTESE** el gasto al Ítem 24-01-999-010 "Otras Transferencias".
7. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la ejecución del Proyecto "**ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS (AS) DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE, AÑO 2023**".

"ANÓTESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES - SECPLAN Y ARCHÍVESE".

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ERIC FELIPE JARA PARRA**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



ORD.: 157  
ANT.: Autorización de Solicitud de Compra de  
Juguetes para navidad 2023  
MAT.: Lo que Indica.  
VILLA ALEGRE, 31 de octubre 2023

**DE: DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO  
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

**A: SR. PABLO FUENTES VALLEJOS  
ALCALDE**

1. Junto con saludarle, me permito enviar a Ud. Pueda autorizar la realización de la Orden de Compra para la adquisición de 2.357 Juguetes para la Navidad de los niños y regalos para discapacitados de Villa Alegre del año 2023.
2. Los recursos son financiados con dineros de presupuesto municipal 2023.
3. El monto a disponible para dicha compra \$ 13.000.000.
4. Sin otro particular, le saluda cordialmente a Ud

  
GABRIELA PÉREZ MENDEZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO  
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

G.Pérez/Iarévalo  
**DISTRIBUCION:**  
-La Indicada.  
-Archivo Programa



**SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA 297 /**

**DE: DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: JEFE DE FINANZAS SUPLENTE**

Me permito solicitar a Ud. Orden de Compra para la adquisición la adquisición de 2.357 Juguetes para la Navidad de los niños y regalos para discapacitados de Villa Alegre del año 2023.

Se adjunta referencias técnicas y resumen de cantidad de juguetes por edad.



**GABRIELA PEREZ MENDEZ**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**



## **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES**

### **“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS(AS) DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE AÑO 2023”**

#### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes bases corresponden a Adquisición de Juguetes de Navidad para niños (as) de la comuna de Villa Alegre.

##### **1.1. Objetivo**

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre (en adelante Municipalidad), requiere contratar el servicio denominado: “Adquisición de Juguetes de Navidad para niños (as) de la comuna de Villa Alegre”. Este proyecto se efectuará a través de Licitación Pública, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales (en adelante B.A.G.E.), Anexos, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere.

Las B.A.G.E., los Anexos, los Términos de Referencia, las eventuales Aclaraciones, la aceptación de las Bases y la Oferta del Oferente adjudicado, formarán parte integrante del Contrato a suscribir entre éste y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para todos los efectos legales que procedieren.

A falta de aclaraciones, toda imprecisión de los antecedentes técnicos entregados a los licitantes, falta de detalles específicos, será resuelta por la I.T.O.

##### **1.2. Normativa Aplicable**

El Servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos.

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- c) Ley N° 18.575 de Ley Orgánica Constitucional de Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- g) D.L. 1.263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- h) Bases Administrativas Generales y Especiales.
- i) Anexos.
- j) Especificaciones Técnicas.
- k) Planimetría.
- l) Aclaraciones elaboradas por la Unidad Técnica.
- m) Contrato de ejecución de servicio celebrado entre el Mandante y el Adjudicatario.

Los instrumentos señalados se aplicarán conforme al orden inverso de prelación que indican, aunque guardando entre sí la debida armonía.

Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al contrato que la Unidad Técnica celebre con el adjudicatario.

##### **1.3. Modalidad del contrato.**

El tipo de contrato será a suma alzada, en pesos I.V.A. incluido. El pago será efectuado en un único Estado de Pago, según entrega de los productos, acompañado de un detalle desglosado de cada producto, debidamente visado por la Unidad Técnica (DIDECO), presentado en triplicado. Esto quedara estipulado en el contrato de adjudicación.



## II. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las presentes Bases Administrativas se entiende por:

### 2.1. Mandante.

MUNICIPALIDAD; en ese carácter, provee y administra los fondos del proyecto y el órgano superior de decisión y control para los eventos que se indican en las presentes Bases.

### 2.2. ITO.

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, quien tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

### 2.3. Contratista.

Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato suscrito con la Unidad Técnica, contrae la obligación de suministrar el servicio que se refiere la presente licitación, de acuerdo al contrato, a los antecedentes y documentos que forman parte integrante de él.

### 2.4. Bases Administrativas Generales (B.A.G.E.).

Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberán ajustarse la licitación pública, y a la vez, fija el marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, ejecución y liquidación.

### 2.5. Especificaciones técnicas

El pliego de características, atributos, exigencias y calidad del servicio. A la vez, establecen los procedimientos para la verificación y control de dichas condiciones.

### 2.6. Presupuesto estimativo.

El costo preliminar previsto para la ejecución del servicio.

### 2.7. Presupuesto Oficial.

El estudio detallado efectuado por la Unidad Técnica de las cantidades, precios unitarios y precio total previsto para este contrato y que representa su opinión sobre su valor.

### 2.8. Propuesta Pública.

Acto por el cual la administración invita a participar en una licitación, mediante avisos publicados en medios de comunicación escrita de circulación nacional y en los cuales puede participar cualquier persona natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos.

### 2.9. Programa de Trabajo.

La ordenación, dentro del plazo del contrato del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem del servicio sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

### 2.10. Plazos.

El espacio de tiempo establecido en estas Bases, en las Bases Especiales o en el contrato, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanan del contrato de ejecución del servicio. Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán de días corridos, salvo indicación expresa en contrario.

### 2.11. MERCADOPUBLICO.CL

Es un portal de comercio electrónico, y constituye el medio oficial a través del cual la Administración del Estado, publica sus llamados y efectúa procesos de contratación de bienes muebles y servicios necesarios para su funcionamiento.

## III. Participantes

### 3.1.

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras que, actuando individualmente o a través de una Unión Temporal de Proveedores (en adelante UTO), y que, al momento de la presentación de la oferta, NO hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.



3.2. De conformidad al artículo 18° de la Ley 19.886, la presente licitación se efectuará por vía electrónica, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### IV. Disposiciones Generales

4.1. La propuesta será pública, I.V.A incluido por suma alzada, sin reajuste ni intereses.  
 El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.  
 El contratista en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará; todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y en general lo necesario para ejecutar el servicio en forma completa y correcta de acuerdo a los Términos de Referencia.  
 La Municipalidad no proporcionará equipos, elementos, ni materiales de su propiedad para la ejecución del servicio, salvo que las B.A.G.E. estipulen lo contrario.  
 No se aceptarán modificaciones posteriores a la apertura de la propuesta salvo las excepciones que se indican más adelante.

#### 4.2.- Calendario de la propuesta.

Actividad	Descripción
a) Fecha de publicación de Licitación	Hasta 3 días hábiles después de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada las presente bases.
b) Fecha inicio de preguntas	Inicio de preguntas: A contar del mismo día y hora de la publicación en el Portal del llamado a licitación pública.
c) Fecha final de preguntas	Término de preguntas: El 2º día corrido, o el día hábil siguiente a aquel, a contar de la fecha de inicio de la Formulación de Pre untas, a las 17:00 horas.
d) Fecha de publicación de respuestas	Hasta el 4º día corrido, o el día hábil siguiente a aquel, contado desde el día siguiente a la fecha de término de preguntas, se publicarán las respuestas, a las 17:00 horas.
Fecha cierre de recepción de la oferta	Diez días corridos desde la publicación de la presente licitación, hasta las 15:00 horas.
f) Fecha de acto de apertura técnica	El mismo día en que vence el plazo para Presentar Ofertas Cierre en el Portal, a las 15:01 horas.
g) Fecha acto de apertura económica	2º días después de la apertura técnica, a las 15:01 horas.
h) Tiempo estimado evaluación de ofertas	Cinco días desde la apertura económica
i) Fecha de adjudicación	Hasta <u>10 días corridos</u> , a contar de la Apertura Electrónica, se publicará en el portal el Decreto de Adjudicación. <u>De acuerdo al Artículo 41 del D.S. 250/04 se contempla expresamente la posibilidad de que el plazo para la adjudicación pueda ser prolongado. debiendo informarse en el sistema la ocurrencia de aquello y su justificación.</u>
k) Entrega de Garantía de seriedad de la oferta	Se efectuará <u>hasta</u> las 15:00 horas del mismo día en que vence el plazo para presentar ofertas (Cierre del portal) indicado en la letra e) anterior, en la forma indicada en el unto 10.2, de estas Bases en Oficina de Partes del Municipio, Avda. España N° 196, 1er piso.
l) Entrega de muestra	Se efectuará <u>hasta</u> las 15:00 horas del mismo día en que vence el plazo para presentar ofertas (Cierre del portal), en Oficinas SECPLAN, Avda. España N° 196, 2do. Piso.



#### **4.3. Entrega de Muestras:**

- El proponente deberá entregar las muestras conforme a lo señalado en el calendario de la propuesta.
- Los costos y el traslado al lugar serán de cargo de los oferentes.

#### **4.4. Presunción de conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas y Antecedentes de Licitación:**

Se presume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, y las condiciones técnicas y administrativas en que se ejecutará la adquisición. Igualmente, se presume que ha tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas, costos de ejecución, etc.

La sola presentación de la propuesta constituirá aceptación plena de las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, anexos y en general de las condiciones de la licitación y de ella se presume el sometimiento del proponente a éstas y su aceptación y conformidad con cada una de las normas, disposiciones y especificaciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

#### **4.5. Obligación del Contratista de efectuar consultas y solicitar aclaraciones:**

Es de exclusiva responsabilidad del participante que quiera participar en la licitación, hacer presente, en la etapa de aclaraciones y consultas, cualquier factor no previsto o indicado en las Bases Administrativas y/o documentos que las integran, que pueda impedir, entorpecer, dificultar o demorar la ejecución del servicio, así como efectuar las consultas y observaciones y/o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y documentos que las integran respecto de vacíos, situaciones no previstas, antecedentes o datos técnicos no considerados o especificados, respecto de puntos o aspectos que estimen no se encuentren claramente establecidos en estos documentos, que les merecieran dudas o que considere que podrían hacerle incurrir en errores en la formulación de su propuesta y en general respecto de aquellas disposiciones de los mismos que considere necesario aclarar, precisar y/o complementar, el interesado deberá dirigir sus consultas por escrito mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N° 3 "Etapas y Plazos" publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados. Está prohibido realizar consultas por vías distintas al portal de Mercado Público en la etapa de Preguntas y Respuestas.

Conforme al inciso final del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Compras, la Municipalidad, durante el proceso de licitación, no podrá tener contactos con los Oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones establecidas en estas Bases.

Asimismo, la Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, modificaciones a las Bases, para precisar el alcance, detallar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Las respectivas modificaciones podrán efectuarse previo a la fecha de presentación de ofertas, conforme al Calendario de fechas, teniendo presente otorgar a los oferentes un plazo adecuado para la preparación de sus ofertas.

#### **4.6. Inadmisibilidad de reclamos posteriores:**

De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones precedentes, será inadmisibles y se rechazará cualquier reclamo posterior fundado en errores en la presentación de propuesta derivados de una errónea interpretación de disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, en falta de claridad o coherencia, en imprecisión, falta de disposición o contradicción en éstas y/o en los documentos que las integran, que no hubiere sido materia de consulta, observaciones o solicitud de aclaración en el período fijado al efecto en las Bases, así como aquellos fundados en calificaciones, juicios de conveniencia o comparativos de normas y exigencias establecidas expresamente en las Bases Administrativas, rigiendo plenamente el principio de estricta sujeción a las Bases.

Se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación de la licitación sólo los primeros **5 días** de corrido a dicha fecha.



## V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ANTECEDENTES

### 5.1. Forma de presentación de la propuesta:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el punto 4.2 de estas B.A.G.E., de no ser así, no serán considerados en el proceso de licitación, salvo lo señalado en el artículo 62°, numeral 2 del D.S N° 250/04.

### 5.2. Presentación de Antecedentes

Los proveedores, personas jurídicas o personas naturales, que participen en esta licitación deben presentar los siguientes documentos:

#### Antecedentes para ofertar

##### a) Personas Jurídicas

#### Personas Jurídicas Nacionales con fines de lucro

**a.1** Copia del certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Conservador que, según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia de la misma, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

**a.2** Copia del instrumento en que conste la designación y las facultades otorgadas al representante, conforme al marco estatutario de la persona jurídica con fines de lucro.

**a.3** Declaraciones Anexo Administrativo N° 01

#### UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

**a.1** Copia del certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Conservador que, según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia de la misma, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

**a.2** Deberán acompañar, los documentos públicos o privados mediante los cuales han formalizado su unión, los que deberán contener a lo menos, el pacto de solidaridad entre las partes que la componen respecto de todas las obligaciones que se generen con la municipalidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para ofertar y contratar.

Toda la documentación señalada en las letras a.1, deberán ser emitidas con una antigüedad no superior a dos meses respecto a la fecha de la presentación de la oferta, punto 4.2 letra e) de estas B.A.G.E., a menos que dicha información en esa fecha se encuentre acreditada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que sea de la misma antigüedad en el caso de aquellos oferentes inscritos en dicho Registro.

##### b) Personas Naturales

**b.1** Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, la que debe estar vigente.

**b.2** Declaraciones de Anexo Administrativo N° 01

**5.3.** Se deberá presentar en formato digital cuando se ingresen las ofertas al Portal, los siguientes documentos que forman parte de las B.A.G.E.:

Anexo Económico	Anexo N° 02 Presupuesto
Anexo Administrativo N° 01	Pacto de Integridad
	Declaración Jurada Sobre Conflicto de Interés Art. 4, Ley 19.886
	Declaración no haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador ni por delitos consursales establecidos en el código penal dentro de los anteriores 2 años.
	Declaración no tener deudas vigentes con trabajadores.
	Declaración responsabilidad personas jurídicas.
	Declaración comportamiento contractual anterior.
	Declaración jurada simple sin conflicto de interés.

Se solicita que los archivos lleven el nombre señalado en las B.A.G.E. al subirlos al portal cada oferente, se deja claro que no cumplir **no** será causa de invalidez o inadmisibilidad.



- 5.4.** Las ofertas y sus antecedentes no podrán ser confeccionados en forma manuscrita y deberán presentarse en idioma español, sin perjuicio de las especificaciones técnicas que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés u otro.
- 5.5.** Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar la información, debe contactarse con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público, Fono (56) (02) 600 – 7000 – 600.

## **VI.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una única oferta, considerando todo lo establecido en las presentes B.A.G.E.

### **6.1. Oferta Económica**

En el Portal el oferente debe presentar su precio total neto, conforme a los montos informados en el Anexo N° 02 Presupuesto.

#### **a.1. Precios, monedas y reajustes**

El precio ofrecido debe ser considerado en pesos chilenos e incluir todo tipo de gastos, impuestos y utilidades. No habrá posibilidad de reajustes ni variaciones de ninguna especie.

#### **b.1. Plazo de validez de la oferta**

La oferta tendrá una validez mínima de 40 días de corridos, contados desde la fecha de presentación de ofertas señala en las B.A.G.E.

#### **b.2. Presupuesto Referencial**

El presupuesto Referencial destinado a la presente licitación corresponde a \$ 13.000.000 (trece millones IVA incluido), este será financiado totalmente con recursos de la Municipalidad, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 394 de fecha 30 de octubre de 2023.

### **6.2. Oferta Técnica**

Las ofertas deben cumplir con todos los requisitos presentados en estas Bases.

## **VII.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **7.1. Comisión de Evaluación**

**a.1.** El Municipio designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres Funcionarios Municipales Profesionales.

- 1.- Director DIDECO o quien lo subrogue
- 2.- Jefe de Finanzas (S) o quien subrogue
- 3.- Profesional DIDECO

**a.2.** Esta designación podrá ser modificada mediante Decreto Alcaldicio.

**a.3.** Esta Comisión Evaluadora tendrá por objeto el estudio de las ofertas según las pautas de evaluación que se fijan en las presentes Bases y las que determinen la misma Comisión, siempre que esta última sea conocida por todos los oferentes antes de la apertura.

**a.4.** Esta Comisión, podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes, para el cumplimiento de su labor.

**a.5.** De conformidad con lo establecido en el artículo 39° del D.S. de Hacienda 250/04, desde la fecha que sea decretada la designación de los integrantes de la comisión evaluadora y hasta la adjudicación, los integrantes designados sólo podrán mantener contacto con los oferentes de la licitación a través del portal. Asimismo, los integrantes de la comisión no podrán tener contacto con terceros, referidos a esta licitación ni recibir donativos.



## 7.2. Procedimiento de Evaluación

**a.1** La comisión recibirá las ofertas y sus antecedentes ingresados al Portal, para su revisión y evaluación de conformidad a las B.A.G.E., pudiendo solicitar aleatoriamente la documentación que acredite la veracidad de la información contenida en dichas ofertas.

**a.2.** La comisión deberá respetar el plazo indicado en el punto 4.2 letra i) de estas B.A.G.E, para presentar el Acta de Evaluación de las ofertas ingresadas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **b. La comisión propondrá declarar inadmisibles:**

- Las ofertas que no cumplan con la presentación de cualquiera de los siguientes antecedentes contenidos en alguno de los Anexos, por tratarse de documentos esenciales, salvo lo indicado en el punto 8.1 (Derecho a solicitar Aclaraciones y Antecedentes) de estas B.A.G.E.
- Las ofertas que no acompañen la garantía de seriedad de la oferta, en los términos señalados en estas B.A.G.E.
- Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las B.A.G.E., proponiendo su inadmisibilidad, conforme a lo señalado en los artículos 37, inciso 1° y 40 bis, ambos del D.S. N° 250/04.

**c. La comisión propondrá declarar desierta la licitación,** conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 19.886:

- Cuando no se presenten ofertas;
- Cuando las ofertas que se presenten no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente, el cual deberá contener las materias señaladas en el artículo 40 bis del D.S N° 250/04.

**d.** La comisión efectuará la evaluación administrativa, técnica y económica de las ofertas, para lo cual aplicará los criterios definidos en el punto 7.3 de las B.A.G.E.

**e.** En caso de que la Comisión proponga la adjudicación a un determinado oferente, de conformidad a lo establecido en las B.A.G.E., ésta deberá corresponder a la oferta más conveniente para el interés de la Municipalidad, y que a su vez haya obtenido el mayor puntaje final, de acuerdo al artículo 40 bis, N° 5, del D.S. N° 250/04.

### **La comisión evaluadora se reserva el derecho de declarar fuera de bases las ofertas:**

- 1.- Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos.
- 2.- Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
- 3.- Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes B.A.G.E.
- 4.- Que en el Portal Mercado Público no suban los anexos que se solicitan.
- 5.- Que el oferente no responda correctamente por foro inverso.
- 6.- Que el oferente supere la Disponibilidad Presupuestaria.

En términos generales, las B.A.G.E. solicitan subir al portal los documentos, en los anexos que correspondan (Administrativos, Técnicos y Económicos), donde cada documento debe guardar relación con el anexo al cual se sube.

### **A modo de ejemplo:**

#### **Anexo Administrativos:**

- Anexo N°1, 2,4,5,6 según corresponda
- Cedula de Identidad
- Escrituras
- Extractos de escrituras
- Iniciación de actividades
- Visitas a terreno



- Boleta de Garantía
- ETC, todo lo que corresponda a antecedentes administrativos, según corresponda a la licitación

#### Anexos Técnicos

- Aclaraciones
- Preguntas y respuestas
- Fotografías referenciales

#### Anexos Económicos

- Anexo N°2 Oferta económica
- Presupuesto
- Plazo de Entrega
- ETC, todo lo correspondiente a antecedentes económicos según corresponda a la licitación

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

Todos los documentos deben ir firmados y timbrados por el oferente o representante legal.

### 7.3. Factores de Evaluación

La comisión evaluadora deberá revisar y evaluar los antecedentes presentados en las ofertas verificando si cumplen o no con lo indicado en las B.A.G.E. y condiciones administrativas.

Criterio	Detalle	Ponderación (%)
I	Precio.	5
II	Plazo de Entrega.	25
III	Garantía Técnica	25
IV	Selección de oferentes vía muestra previa de productos.	5
V	Experiencia de las Ofertas. "Según lo estipulado en criterios de evaluación"	20
VI	Sucursal de la Zona, provincia de Linares.	20
<b>Total</b>		<b>100</b>

1. **PRECIO (5%):** conforme a la siguiente formula:

$$X = \text{Precio mínimo ofertado} / * 5 / \text{Precio Oferta}$$

2. **PLAZO (25%)**

- Se evaluará conforme al plazo de entrega comprometido por el proveedor, conforme a la siguiente formula.

$$X = \text{Plazo mínimo ofertado} / * 25 / \text{Plazo Oferta}$$

3. **GARANTÍA TÉCNICA (25%):** De acuerdo a la información consignada en el **Formato N°2**, y se compone de los siguientes subcriterios, que se evalúan como se indica en cada caso:

**b.1) Vigencia de la Garantía (50%):** Considerará el tiempo vigencia de las garantías técnicas, en meses, evaluándose de acuerdo a la siguiente tabla:



VIGENCIA DE GARANTÍA	PUNTAJE
Más de 12 meses	100
Entre 8 y 12 meses	80
Entre 4 y 7 meses	50
Entre 1 y 3 meses	30
Sin Garantía	0

Puntaje vigencia = Puntaje tabla x 0.5

**b.2) Cobertura de la Garantía (50%):** En el caso que el producto presente fallas se considerará la forma en el que dará solución al problema cubierto por la garantía técnica. La evaluación realizará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cambio de producto	100
Reparación u otra forma	50

Puntaje cobertura = Puntaje tabla x 0.5

**Puntaje B** = (puntaje vigencia + puntaje cobertura) x 0.25

#### 4. SELECCIÓN DE OFERENTES VÍA MUESTRA PREVIA DE PRODUCTOS (5%).

Se denomina selección de oferentes vía muestra previa de productos el proceso mediante el cual los oferentes en las fechas fijadas por la municipalidad acuden a ésta con el objeto de efectuar una muestra de los productos requeridos por esta entidad a fin de dar cumplimiento de los parámetros previos y objetivos fijados para satisfacer la necesidad pública, en este caso, de entregar juguetes a los menores de la comuna de Villa Alegre como parte de las actividades navideñas del año 2023.

La evaluación de la calidad y originalidad de la oferta, se realizará en base a los siguientes parámetros objetivos:

TRAMOS	%
Producto específico: procedencia, materialidad, colores, resistencia, tamaño, terminaciones, tipo de envase, no toxicidad y, cumple con la descripción técnica. (La muestra debe indicar Especificaciones Técnicas de cada producto)	5
Si falta al menos 1 de los elementos anteriores o no cumple con la descripción técnica	0

#### 5. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES 25%. Se evaluará considerando el siguiente subcriterio:

Años de experiencia: Se evaluará con "100 puntos", al oferente que acredite una experiencia de a lo menos 5 años con empresas públicas, como gobierno regionales, municipalidades u otras entidades del sector público, 50 puntos al oferente que acredite una experiencia de a lo menos 3 años con empresas publicas y 25 puntos al oferente que acredite 1 año con una emporeasa publica, se verificara según la fecha de las ordenes de compra, certificados que acrediten antigüedad acompañado de contratos con las entidades de servicio público a la cual o presto el servicio.



## 6. SUCURSAL DE LA ZONA, PROVINCIA DE LINARES. (20%)

TRAMOS	%
Cuenta con sucursal de la zona, provincia de linares	5
No Cuenta con sucursal de la zona, provincia de linares	0

Deberá acreditar con Patente Municipal Vigente u otro documento que acredite.

### VIII.- ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

8.1. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes información por escrito, aclaraciones, información para salvar errores u omisiones formales siempre y cuando dichas rectificaciones no confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores (Art. 40 del D.S. N° 250/04).

Las aclaraciones serán solicitadas a través del Portal de Mercado Público y las respuestas deben entregarse a través del mismo medio con un plazo de 25 horas, contados desde que se genera el requerimiento.

### IX.- ADJUDICACIÓN

9.1. La adjudicación de la licitación se efectuará a un solo oferente, el que corresponderá a la oferta más conveniente para el interés de la Municipalidad y que a su vez haya obtenido el puntaje final más alto, pudiendo no ser la de menor precio.

En la eventualidad que la adjudicación no se realice de acuerdo a los plazos señalados en el punto 4.2 letra i) de las B.A.G.E., se informará a través del portal las razones por las cuales se ampliará el plazo y cuál es la nueva fecha para adjudicar.

Si lo anterior ocurre y si es pertinente los oferentes deberán ampliar el plazo de vigencia de sus ofertas, considerando el nuevo plazo.

9.2. No se adjudicará la oferta a aquel oferente que se encuentre inhabilitado para contratar con las entidades que conforman la administración del Estado.

9.3. Al momento del Contrato el oferente deberá acreditar la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo indicado en el punto 5.2 Para el caso de UTP, cada proveedor que conforma la Unión deberá acreditar la inscripción precitada.

9.5. Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta de todos los oferentes.

9.6. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las B.A.G.E., la Unidad Técnica rechazará las propuestas que excedan de la disponibilidad presupuestaria definida para la ejecución del proyecto.

9.7. La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

#### 9.8. Empate

En caso de establecerse una igualdad en el Puntaje Final en la evaluación, se adjudicará el oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden: 1° Selección de oferentes vía muestra previa de productos; 2° Precio 3° Garantía Post Entrega y 4° Plazo. Si persiste el empate se adjudicará al oferente que presente el menor precio postulado.

9.8.1. Para los casos en se mantenga la igualdad el mecanismo de desempate a utilizar será un sorteo entre los oferentes con igual puntaje, éste se efectuará ante la presencia de todos los integrantes de la Comisión y de su resultado se levantará acta firmada por sus miembros.

#### 9.8.2. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que



contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y

documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dadas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetara las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **9.9. Notificación**

Se entenderá como realizada la notificación de adjudicación, después de 24 hrs transcurridas desde el día en que se publique en el Portal Mercado Público el Decreto de adjudicación.

En el Portal además se publicará el Acta de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.

#### **9.9.1. Se dejará sin efecto la licitación en los siguientes casos:**

- Si el oferente adjudicado no acredita su inscripción y habilidad en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Si el oferente adjudicado corresponde a una UTP, y uno o más de sus integrantes, en forma individual, no acreditan su inscripción y habilidad en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esto no aplicará en el caso de afectar esta causal de inhabilidad a algún integrante de la UTP, y ésta decida continuar con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhabilitados de la misma.

#### **9.9.2. Nueva Adjudicación**

Una nueva adjudicación se realizará mediante un Decreto Alcaldicio que recaerá en el oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto y así sucesivamente y teniendo presente lo señalado en el punto 9.5 de estas B.A.G.E.



## X.- GARANTÍAS

### 10.1 Características:

Los instrumentos de garantía deberán contar con las siguientes características:

- Debe ser extendida a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
- Debe ser pagadera a la vista, al primer requerimiento.
- Debe ser de carácter irrevocable.
- Debe ser emitida en Chile.

Podrá presentarse física en el departamento de Secplac y electrónicamente se podrán enviar a [ahernandez@villalegre.cl](mailto:ahernandez@villalegre.cl) sólo aquellos instrumentos que dispongan de códigos electrónicos que permitan efectuar la verificación del documento y, en ambos casos, debe cumplir con lo señalado respecto a las Garantías de las presentes bases.

#### 10.1.1 Presentación física

El oferente deberá entregar el documento original en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad, ubicada en Avda. España N° 196, considerando el mismo plazo en que cierra la fecha para presentar la oferta indicado en el punto 4.2 letra e). El horario normal es de lunes a viernes de 08:30 hrs a 17:00 hrs.

El instrumento de garantía debe ser ingresado en un sobre cerrado caratulado, respectivamente: INSTRUMENTO DE GARANTIA indicando en el anverso del sobre:

**Nombre completo de la Licitación Pública.**

**ID de Licitación.**

**Motivo: Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Nombre proponente.**

Cada instrumento de Garantía considera una Glosa y en el evento que la garantía emitida por la institución competente, no permita registrar dicha glosa, esta indicación deberá consignarse en una carta simple firmada por el oferente, la cual debe adjuntarse al instrumento.

La omisión de los antecedentes y requisitos descritos precedentemente, dejara fuera de bases al proponente.

#### 10.1.2 Presentación electrónica

Electrónicamente se podrán enviar a [ahernandez@villalegre.cl](mailto:ahernandez@villalegre.cl) pero sólo aquellos instrumentos que dispongan de códigos electrónicos que permitan efectuar la verificación del documento.

Deberá cumplir con todo lo señalado en el punto 10.1.1.

### 10.2 Garantía Seriedad de la Oferta

Los participantes de la licitación deben presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta la cual debe considerar lo siguiente:

**Tipo de Documento:** Se aceptará cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de manera rápida y efectiva tales como: Boleta Bancaria, Póliza, Vale Vista, Certificado de Fianza.

**Vigencia Máxima:** Plazo mínimo a considerar 40 días corridos, a contar de la fecha de presentación de ofertas indicado en el punto 4.2 letra e).

**Glosa:** Para Garantizar Seriedad de Oferta, Licitación Pública: “**Adquisición de Juguetes de Navidad para niños (as) de la comuna de Villa Alegre, año 2023**”.

**Moneda:** Peso chileno.

**Monto:** \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos)

**Devolución:**

1) Será devuelta a los Oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, una vez que terminada su vigencia o una vez publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



2) La devolución a aquellos oferentes cuyas ofertas se declaren inadmisibles mediante acto administrativo así como en el caso de que la licitación sea declarada desierta la devolución se efectuará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo correspondiente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3) Al oferente que se adjudique la licitación se le devolverá una vez que los productos sean entregados y Directora de DIDECO emita un informe de conformidad de lo recepcionado.

## XI. CONTRATO

11.1 **Suscripción del Contrato**, el Contrato se formalizará mediante la emisión de una orden de compra, después de emitido el respectivo Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

### 11.2 Subcontratación

No se permite la Subcontratación.

### 11.5 Disminución y aumentos de Productos

El Municipio podrá disminuir o aumentar las cantidades de productos del presupuesto o del total de él, en cuyo caso el proveedor tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento del plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial salvo que se convenga uno menor.

Toda modificación que se realice (aumento o disminución de los productos), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes será informada por la Unidad Técnica al Contratista; visada por el Alcalde y aprobada mediante decreto; además se modificará el contrato principal. En caso de aumentos de productos, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de productos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

Toda modificación al servicio deberá ser efectuada antes de realizada la total aceptación en calidad y seguridad de los productos.

### 11.7. No Reajustabilidad del Contrato

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

### 11.8. Aumento de Plazo

Sin perjuicio del aumento de plazo a que se refiere el número anterior, el Municipio podrá aumentar el plazo para la entrega de los productos contratados, previo informe de la Unidad Técnica (departamento de DIDECO), a petición fundada del proveedor.

El Municipio no podrá acceder a la petición de aumento de plazo referido cuando:

- La suma de los aumentos de plazo otorgados durante la entrega de los productos exceda el 25% del plazo de este servicio.
- El aumento de plazo conlleve un gasto adicional al presupuesto oficial.

Todo aumento de plazo, sin embargo, deberá ser justificado, entendiéndose por tal aquel solicitado en razón de un hecho fortuito o fuerza mayor, o bien, en una acción del Municipio.

### 11.9. Domicilio

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el adjudicatario, las partes fijan domicilio en la comuna de Villa Alegre, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## XII. FORMA DE PAGO

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, a través de la Dirección de Finanzas Municipal, cancelará la factura única, una vez recibido el certificado de recepción conforme desde DIDECO, contra factura a treinta días.

Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajustes ni intereses durante el periodo que dure el contrato



### **XIII MULTAS**

Para el caso de incumplimiento del plazo ofrecido por el oferente para la entrega de los artículos solicitados, significará una multa por atraso de 3% del valor del contrato por cada día calendario de atraso.

Las multas que fueren procedentes, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio y será(n) descontadas) de la(s) factura(s) remitida(s) por el proveedor, o de cualquier otro valor que se le adeude al Proveedor. El valor total de las multas no podrá exceder del 5% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones, ambos valores expresados en el mismo nivel de precios.

En el caso de aplicarse multas el Municipio notificará por escrito esta decisión al Proveedor indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento y el Proveedor podrá reclamar de su aplicación al Municipio dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada sobre la base de los fundamentos dados por el Proveedor.

El municipio dejará constancia en el Portal Mercado Público, de incumplimientos por parte del Proveedor, que sean causales de multas efectivamente cursadas.

Si se aplicará la multa el proveedor deberá presentar Nota de Crédito por el valor total de la multa.

### **XIV DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **14.1 Generalidades.**

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste, con 10 días de anticipación.

Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio.

#### **14.2 Causales de Incumplimiento.**

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento del contratista.

- a) Si el contratista fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación
- f) Si al contratista le fueron protestado documentos comerciales, que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el contratista ha hecho abandono de las entregas de los productos o parcializado la entrega a un extremo que a juicios del Municipio equivalga a un abandono de las mismas.
- i) Si a juicio del Municipio no está entregando los productos de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- j) Si por errores del contratista los productos presenten defectos graves y dichos defectos comprometieren a juicio del Municipio la seguridad de los niños u obligasen a modificaciones sustanciales del servicio.
- k) En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.
- l) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.



- m) Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicados a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.
- n) Por mutuo acuerdo.

**XV.- TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**15.1 Descripción de la Adquisición.**

Se solicitan la adquisición del siguiente listado de juguetes para ser entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a los niños (as) de la comuna de Villa Alegre:

EDAD	SEXO	TOTALES	ESPECIFICACIONES MINIMAS	
<b>EMBARAZADAS</b>		<b>34</b>	<b>Productos no tóxicos. Unisex con distintos colores, material firme.</b>	
<b>0-1 AÑO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>142</b>	<b>Productos no tóxicos, que no presente zonas filosas, puntiagudas o pequeñas que puedan producir asfixia por manipulación inadecuada, que no presenten desprendimiento de pintura en los artículos que corresponda,</b>	
	<b>MUJERES</b>	<b>133</b>		
<b>2-3 AÑOS</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>184</b>		
	<b>MUJERES</b>	<b>190</b>		
<b>4-5 AÑOS</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>215</b>		
	<b>MUJERES</b>	<b>196</b>		
<b>6-8 AÑOS</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>348</b>		
	<b>MUJERES</b>	<b>337</b>		
<b>9-10 AÑOS</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>276</b>		
	<b>MUJERES</b>	<b>234</b>		
<b>DISCAPACIDAD</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>36</b>		
	<b>MUJERES</b>	<b>32</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>2357</b>		



## REQUERIMIENTO TECNICO PARA “ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS(AS) DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE, AÑO 2023”

### DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, llama a licitación pública con la finalidad de proveer a la Dirección de Desarrollo Comunitario la adquisición de 2.357 Juguetes para la Navidad de los niños y regalos para discapacitados de Villa Alegre del año 2023.

### CARACTERISTICAS Y CANTIDAD DE JUGUETES SOLICITADOS

Los Juguetes deben ser unisex, no tóxicos, sin partes pequeñas, sin puntas, sin cordones y/o cuerdas, con instructivos o etiquetas en español material plástico resistente, con buenas terminaciones, sin trizaduras, roturas, ni faltas de elementos que lo conformen, de colores llamativos, deberán tener buena presentación, sin envases rotos o arrugados y con rotulación visible y completa. Cabe considerar que todos los materiales, principalmente los tintes y pinturas en la fabricación de los juguetes no deben ser tóxicos ni nocivos para la salud de manera que se garantice la seguridad de los destinatarios, lo que deberá quedar de manifiesto en el rotulado del envase de cada uno de los juguetes, así como la materialidad y advertencias respecto al mismo.

No se aceptarán juguetes prohibidos por la Seremi de Salud, que hayan sido objeto de denuncia como nociva en el SERNAC debiendo cumplir con toda la normativa vigente al respecto y deberán además cumplir con toda norma establecida en el país para la seguridad de los juguetes, aun cuando no se encuentre señalada en las presentes bases.

A continuación, se adjuntan el desglose de los juguetes acompañado de imágenes referenciales:

**EMBARAZADAS:** 34 unidades



Termo con capacidad de 0,45 litros, con taza botella de vidrio frio y caliente.

**0-1 AÑO:** 275 Unidades



Pelota y cubo didácticos espuma bebe, relleno suave, peso ligero.



**2 -3 AÑOS HOMBRES:** 184 Unidades



Camión de retroexcavadora o transporte, para niños, a pila y luz.

**2 -3 AÑOS MUJERES:** 190 Unidades



Muñeca sirena con luz, 9 pulgadas, Aleta articulada, variedades.

**4 – 5 AÑOS HOMBRES:** 215 Unidades



Juego de 16 piezas para proyectos de construcción y vehículos, paquete variado de juguetes de construcción, automóviles, vehículos y accesorios de juguete para niños pequeños.

**4 – 5 AÑOS MUJERES:** 196 Unidades



Muñeca de 14 centímetros con trajes variados y con música.



**6 - 8 AÑOS HOMBRES:** 348 Unidades



Pistola de agua, aire libre, para niños.

**6 - 8 AÑOS MUJERES:** 337 Unidades



Castillo con muebles, medidas de 37x5x26,5 cm, colores.

**9 - 10 AÑOS HOMBRES:** 276 Unidades



Auto a control remoto, con pilas incluidas.

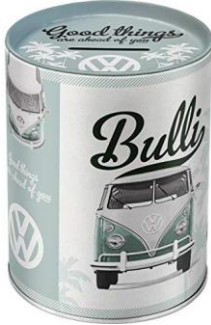
**9 - 10 AÑOS MUJERES:** 234 Unidades



Diario de vida con candado,



**DISCAPACIDAD:** 68 unidades unisex



Alcancía de metal, distintos diseños, 23 centímetros o similar.

### **RECEPCION CONFORME**

La recepción conforme será realizada por un inspector Técnico asignado por DIDECO, quien deberá verificar que la entrega de los juguetes de acuerdo con lo establecido en los requerimientos. El inspector revisará en forma aleatoria 10 juguetes por edad verificando su contenido, el adecuado estado de los productos, De ello se levantará un acta de recepción conforme. En caso de algún producto se presente en condiciones defectuosas, el inspector rechazara la recepción de productos y solicitará al proveedor que entregue los faltantes en un plazo no superior a 48 horas. Una vez verificada la recepción conforme el inspector suscribirá el Acta de Recepción Conforme dando cuenta de la entrega de los juguetes.

### **PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

Los productos requeridos deberán ser entregados previa coordinación de DIDECO y PROVEEDOR, contando desde la fecha de la adjudicación de la propuesta en lugar que la unidad técnica indique (dependencias Municipales) de la comuna de Villa Alegre, la fecha y el horario será coordinado con la unidad técnica, que corresponde a Dirección de Desarrollo Comunitario y Jefe de Bodega Municipal del Sr. Julio Espinoza Hurtado. El plazo máximo de entrega de la solicitud de pedido será de acuerdo a lo ofertado en la propuesta.

### **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Despacho y flete: La oferta que realice el proveedor deberá incluir todos los gastos que de la prestación del servicio se deriven, esto es, aquellos que se generen por concepto de la operación del sistema de solicitud y despacho, así como los gastos de flete y entrega en cualquiera de las dependencias de la Municipalidad de Villa Alegre en la fecha y horarios requeridos, de acuerdo con solicitud u orden de pedido de la unidad técnica. La entrega de los productos se deberá efectuar entre las 8:30 a 13:30 horas y 15: 00 a 17:00 horas.

**ERIC JARA PARRA  
DIRECTOR SECPLAN  
POR ORDEN DEL SR, ALCALDE**



**ANEXO N° 01**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS(AS) DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE, AÑO 2023”**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

- 1.- NOMBRE COMPLETO: .....
- 2.- RUT: .....
- 3.- DOMICILIO: .....
- 4.- COMUNA: .....; CIUDAD: .....
- 5.- TELEFONO: .....; EMAIL: .....

**II) ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL**

- 1.- NOMBRE COMPLETO: .....
- 2.- RUT: .....; PROFESION: .....
- 3.- DOMICILIO: .....
- 4.- COMUNA: .....; CIUDAD: .....
- 5.- NACIONALIDAD: .....
- 6.- TELEFONO: .....; EMAIL: .....

\_\_\_\_\_  
*Firma Representante Legal*  
*Timbre*

En \_\_\_\_\_, día, mes y año. –



## DECLARACIONES JURADAS

**(Completar en caso de no existir información actualizada en [Registro de Proveedores de www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se entenderá por información actualizada una declaración cuya fecha de antigüedad no supere un año. No es necesario que sean suscritas ante Notario)**

### **PACTO DE INTEGRIDAD.**

Yo \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_  
Representante legal de \_\_\_\_\_ declaro que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Firma:

En \_\_\_\_\_, día, mes y año



### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE [ART. 4, INCISO 6º, LEY 19.886]**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, don/doña \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en su calidad de persona natural o representante legal de \_\_\_\_\_, viene en declarar:

#### **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS**

Que, él o ella, o su representada, no se encuentran afectas a la inhabilidad establecida en el artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, el cual señala:

*“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*

#### **PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Que, su representada, no se encuentra impedida de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo señalado en los artículos 8º y 10, de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, RUT y Firma  
Oferente o Representante (s) Legal (es)\***

En \_\_\_\_\_, día, mes y año



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE [ART. 4, INCISO 1º, LEY 19.886] [ARTS. 8º Y 10, LEY 20.393]**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_, don/doña \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en su calidad de persona natural o representante legal de \_\_\_\_\_, viene en declarar que yo, o mi representada no poseen condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos dos años, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, RUT y Firma**  
**Oferente o Representante (s) Legal (es)\***

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE [ART. 4, INCISO 2º, LEY 19.886]**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_, don/doña \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en su calidad de persona natural o representante legal de \_\_\_\_\_, viene en declarar que yo, o mi representada)

- a) No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.  
(O EN SU DEFECTO:)
- b) Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, me comprometo a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, RUT y Firma**  
**Oferente o Representante (s) Legal (es)\***

En \_\_\_\_\_, día, mes y año



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES

(para personas naturales)

### I.- PROYECTO:

Yo, \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

### II.- DECLARO:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

### III.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA, RUT Y TIMBRE DEL  
PROPONENTE

En \_\_\_\_\_, día, mes y año.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES

(para personas jurídicas)

### I.- PROYECTO:

Yo, \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

### II.- DECLARO:

1. *No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;*
2. *No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y*
3. *No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:*
  - *Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;*
  - *Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;*
  - *Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*
4. *La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.*

### III.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA, RUT Y TIMBRE DEL  
PROponente

En \_\_\_\_\_, día, mes y año.



Firmado digitalmente por  
**Eric Jara Parra**  
**Municipalidad de Villa Alegre**

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl



**ANEXO N° 02**

**PRESUPUESTO**

**“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS(AS) DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE, AÑO 2023”**

<b>PRESUPUESTO</b>				
ITEM		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
EDAD	SEXO			
<b>EMBARAZADAS</b>	UNISEX	34		
<b>0 – 1 AÑO</b>	HOMBRES	142		
	MUJERES	133		
<b>2 – 3 AÑOS</b>	HOMBRES	184		
	MUJERES	190		
<b>4 – 5 AÑOS</b>	HOMBRES	215		
	MUJERES	196		
<b>6 – 8 AÑOS</b>	HOMBRES	348		
	MUJERES	337		
<b>9 – 10 AÑOS</b>	HOMBRES	276		
	MUJERES	234		
<b>DISCAPACIDAD</b>	HOMBRES	36		
	MUJERES	32		
			NETO	
			IVA 19%	
			<b>TOTAL</b>	

Son: \_\_\_\_\_ (en palabras).

Plazo de entrega: \_\_\_\_\_ días.

Garantía de los artículos: \_\_\_\_\_ (horas, días).

\_\_\_\_\_  
*Firma Representante Legal*

*Timbre*

En \_\_\_\_\_, día, mes y año.





**PRESUPUESTARIA N°394 /**

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto en el subtítulo e Ítem **215-24-01-999-010 "OTRAS TRANSFERENCIAS."** por **\$13.000.000-** (Trece Millones de pesos). para el financiamiento juguetes para navidad.



**EDUARDO CANCINO ROSSON**  
**JEFE DEPTO. DE FINANZAS (S)**

VILLA ALEGRE, 30 de octubre de 2023.